

DSGV-1333-2021

San José del Guaviare, 31 de Mayo de 2022.

Señora:

YURBY BIBIANA BARRETO

Carrera 19E # 22 — 18 barrio La Granja

Celular:3138175137

San José del Guaviare.

**ASUNTO: SOLICITUD DE COMPARECENCIA
EXPEDIENTE: COR-00375-21**

Cordial Saludo;

Le solicito su presencia en la oficina de la CDA, ubicada en la transversal 20 No.12-135 Barrio Villa del Prado, San José del Guaviare, con el fin de notificarle personalmente de la Resolución DSGV No. 353 del 31 de Mayo de 2022, "Por medio de la cual se ordena el archivo de una queja expediente COR-00375-21".

Transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación, si no compareciera para ser notificado personalmente, dicha providencia se notificará por aviso de conformidad como lo indica el artículo 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.

Para la diligencia de notificación se debe señalar que se actúa conforme lo establece el artículo 71 del mismo código "Autorización para recibir la notificación. Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada".

Atentamente,



LUIS ORLANDO CASTRO ACOSTA
Directora Seccional Guaviare.

Ordenó: Luis Orlando Castro
Revisó: Sandra Patricia Valdés
Proyectó y digitó: Laura Salazar



AGD-CP-07-PR-01-FR-02

- Sede Principal: Inírida – Guainía, Calle 26 No 11 -131. Tel: (098) 5 65 63 51 – 5 65 63 52
- Seccional Guaviare: San José del Guaviare, Transv. 20 No 12-135 Cel: 311 513 88 04
- Seccional Vaupés: Mitú, Av. 15 No. 8-144, Cel: 310 2 05 80 18
- Website: www.cda.gov.co e-mail: cda@cda.gov.co



 Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico	FORMATO: AUTO DE ARCHIVO QUEJA	 CO18/85111
	PROCEDIMIENTO: INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIAS	FECHA: 24 de Marzo de 2020
		CODIGO: MNCA-CP-02-PR-05-FR-03
		VERSION: 7

AUTO DSGV No. 353
(31 de Mayo de 2022)

“Por medio del cual se ordena el archivo de una queja expediente COR-00375-21”

El Director Seccional Guaviare de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico en ejercicio de las facultades delegadas que le confiere el literal m) de la Resolución No. 294 del 03 de Agosto de 2010, modificada por la Resolución No. 041 del 05 de Febrero de 2020, proferida por la Directora General y en especial las atribuidas en la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2010 y,

CONSIDERANDO:

Teniendo en cuenta que a esta seccional se trasladó desde la plataforma vital la queja con operación No. 0600000000000161324 en este sentido se procedió a dar apertura al expediente correspondencia/solicitud COR-00375-21, y el día 27 de Agosto de 2021 se adelantó la respectiva visita técnica y se emitió el concepto técnico No. 889-21, el cual entre otros aspectos de mayor relevancia señaló:

2. Localización

Departamento	Municipio	Urbana	Rural			Área Total (Has)
		Dirección	Vereda	Corregimiento	Municipio	
Guaviare	San José del Guaviare	carrera 19E # 22 — 18 barrio La Granja				

	Grados	Minutos	Segundos	Altitud
Latitud	2	33	28,29	203 m
Longitud	72	38	22,56	

3. Situación Encontrada

La corporación CDA recepcionó la queja trasladada desde la plataforma VITAL con No. de operación 0600000000000161324 de la cual se dio apertura al expediente solicitud/correspondencia COR-00375-21 Respetada corporación consiente de la responsabilidad ecológica y ambiental como ciudadana nacida en el municipio de San José del Guaviare y acatando la normatividad vigente para el control en el desarrollo ambiental que como entidad pública ejerce la supervisión y seguimiento me permito realizar formalmente la solicitud

de permiso y/o autorización para talar un árbol de manzana rosa (pomarrosa) ubicado dentro de mi predio residencial en la carrera 19E # 22 — 18 barrio La Granja teniendo en cuenta que por su altura y características físicas se encuentra generando daños sanitarios perjudicando los canales de aguas de la infraestructura residencial. Por to tanto requiero retirar el árbol para así garantizar una estabilidad de habitasan jose del Guaviare.

De acuerdo a lo anterior, se realiza la visita de inspección ocular en el predio **carrera 19E # 22 — 18 barrio La Granja** *San José del Guaviare*”, donde se encontró la siguiente situación:

- Se encuentra 1 individuo pomarrosa (syzygium jambos) (que es objeto de solicitud por el señora YURBY BIBIANA BARRETO el cual tiene una altura total de 18 m y un DAP de 75 cm, y se encuentra ubicado dentro de la vivienda .

En cuanto al estado fitosanitario , este evidencia problemas las cuales las hojas están sujetas a un fumagina de excreciones de afidos pudrición radicular causada por fusarium spp, y podrición de la raíz de setas

4. Observaciones

pomarrosa (syzygium jambos)

Evaluación del estado físico: Los arboles corresponde a un individuo maduro con una altura total de 18m y altura. Se evidencia que presenta desprendimiento de la ramas de manera continua. Así mismo, raíces superficiales, condiciones que afectan la integridad estructural del árbol y no se evidencia fauna en ellos.

Evaluación del estado fitosanitario: Se evidencia que el árbol presenta gomosis del 28% en el tronco, así como pudriciones localizadas por humedad. Enfermedades que comprometen la salubridad del árbol.

Evaluación del Riesgo.

- Los arboles representa una amenaza para la infraestructura física y la integridad de los habitantes de la casa.
- La presencia de raíces superficiales y una copa asimétrica inclinada hacia la vía aumentan la probabilidad de incidente por volcamiento del árbol.

	FORMATO: AUTO DE ARCHIVO QUEJA	 CO18/85111
	PROCEDIMIENTO: INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIAS	FECHA: 24 de Marzo de 2020
		CODIGO: MNCA-CP-02-PR-05-FR-03
		VERSION: 7

AUTO DSGV No. 353
(31 de Mayo de 2022)

“Por medio del cual se ordena el archivo de una queja expediente COR-00375-21”

Otras consideraciones.

De acuerdo con Díaz (2013)¹, los árboles de la especie pomarrosa (*syzygium jambos*) son susceptibles a presentar las siguientes enfermedades:

- **Podredumbre del corazón:** Esta especie es propensa a presentar la pudrición del tallo por efecto de heridas, y daños producidos por problemas de marchitez sorpresiva, pudrición letal del cogollo, añublo o secamiento de las hojas, amarilla miento de las hojas.
- **Podredumbre de la raíz:** Es una enfermedad causada por hongos que conlleva casi siempre a la muerte de la planta y se presenta mayormente cuando hay raíces expuestas y una alta humedad.
- ¹ **Bibliografía Díaz Acosta, G. P. (2013).** Enfermedades de importancia económica asociadas a plantas de pomarrosa (*syzygium jambos*) Wild.

5. Conclusiones

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la señora YURBY BIBIANA BARRETO y según lo evidenciado en la visita de Inspección ocular se define que de acuerdo a las características físicas de el árbol, este representa un alto nivel de riesgo para la integridad de la infraestructura física y de los mismos.

De acuerdo a las consideraciones técnicas anteriormente descritas, mediante oficio DSGV-2377-2021 de fecha 07 de Octubre de 2021, se dio respuesta a la señora YURBY BIBIANA BARRETO acerca de la queja recepcionada en esta Corporación. La cual fue recibida por La misma, el día 15 de Octubre del año en curso.

En virtud de lo anterior y como quiera que se dio respuesta de fondo a la solicitud, se procederá al archivo de la presente queja.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el archivo definitivo de la queja con radicado plataforma VITAL No. de operación. 0600000000000161324, de la cual se apertura el expediente de correspondencia COR-00375-21, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la señora YURBY BIBIANA BARRETO conforme lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra esta decisión procede recurso de Reposición ante el mismo funcionario que la profirió dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, según el caso.

ARTÍCULO TERCERO: El presente auto se publicará en el boletín oficial de la entidad dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Dado en San José del Guaviare, a los Treinta y un (31) días del mes de Mayo del año Dos mil veintidos (2022).

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ORLANDO CASTRO ACOSTA
Director Seccional Guaviare

Orden y revisó: Luis Orlando castro
Revisó: Sandra Patricia Valdés
Proyectó y digitó: Laura Salazar

	FORMATO: AUTO DE ARCHIVO QUEJA	 CO18/85111
		FECHA: 24 de Marzo de 2020
	PROCEDIMIENTO: INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS SANCIONATORIAS	CODIGO: MNCA-CP-02-PR-05-FR-03
		VERSION: 7

AUTO DSGV No. 353
(31 de Mayo de 2022)

“Por medio del cual se ordena el archivo de una queja expediente COR-00375-21”

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____ () del mes de _____, del año _____, siendo las _____, se notificó personalmente al señor _____, identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____ expedida en _____. A quien se le hizo entrega de copia íntegra y gratuita del Auto DSGV-_____ del _____ de _____, firmada por la Dirección Seccional y se le hace saber que contra la presente no procede recurso alguno.

Enterado se firma para constancia.

El notificado:

Firma: _____

Nombre: _____

C.C: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Quien Notifica:

Firma _____

Nombre: _____

Cargo: _____